



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 812 -2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 051-2020-GECDYR/MPP, de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el 03 de enero de 1821 llega a Piura el conductor de Trujillo, don Luis Ugarte y entrega los pliegos enviados por José Bernardo Torre Tagle para las Municipalidades de Piura y provincias para que se unieran al movimiento Independentista; y se convoca al pueblo de Piura a cabildo abierto para el día 4 de enero;

Que, el 04 de enero de 1821 en la Iglesia del Monasterio de San Francisco, los vecinos de la ciudad de Piura, acaudalados y artesanos, se reúnen en cabildo abierto y deciden sumarse a la causa independentista proclamando la Independencia del Perú en Asamblea Pública que fuera presidida por Miguel Jerónimo Seminario y Jaime, José Manuel López, José Merino, Buenaventura Raygada, Manuel Diéguez, Manuel T. Arellano, José de Lama y Nazario García. La Asamblea eligió a Manuel Diéguez como gobernador y a Miguel Jerónimo Seminario y Jaime como comandante militar;

Que, el 06 de enero de 1821 se realiza la Jura de la Independencia de Piura por los vecinos y autoridades en la Plaza de Armas de la ciudad;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general obligatorio de los inmuebles ubicados en el cercado del distrito de Piura a partir del 02 de enero al 7 de enero del año 2021, con motivo de conmemorarse el Bicentenario de la Proclamación y Jura de la Independencia en Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los vecinos de la provincia de Piura, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestros Símbolos de la Patria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen institucional la difusión de la presente Resolución y a la Gerencia de Fiscalización, su observancia y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE